



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D^a Susana Alcalde Adeva.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D. José Manuel Latre Rebled.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Tousest López.

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano.

SECRETARIA EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinte de noviembre dos mil veinte, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General en funciones D^a Talía Gallego Aparicio y





Diputación de Guadalajara

presencia de la Sr^a Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, justificando su inasistencia, la Diputada del Grupo Popular, D^a Marta Ábádez González.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE PLENOS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación a las dos Actas de Pleno que se traen para su aprobación y que corresponden a las sesiones extraordinarias de fecha 5 de noviembre de 2020.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousey López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar las Actas de Pleno que corresponden a las sesiones extraordinarias de fecha 5 de noviembre de 2020, tal y como han sido redactadas.

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 2 (EXPEDIENTE 5960/2020) y 3 (EXPEDIENTE 6383/2020) del orden del día, por ser de similar contenido, aunque se voten de forma separada.

2.- (EXPEDIENTE 5960/2020). ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO.





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/2>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogéndose a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: “El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”.





Diputación de Guadalajara

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 16 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.), en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

En consecuencia, existiendo una nueva remesa de entidades locales de la provincia de Guadalajara que han delegado las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de tributos de carácter periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, integrada por POVEDA DE LA SIERRA y vista la documentación aportada al efecto, es procedente aceptar únicamente la delegación de RECAUDACION de la tasa de agua potable, y así de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio, procede su aprobación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousest López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya





Diputación de Guadalajara

titularidad ostenta POVEDA DE LA SIERRA a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN
POVEDA DE LA SIERRA (223)	RECAUDACIÓN TASA DE AGUA POTABLE DELEGACIÓN 18/09/2020

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.





Diputación de Guadalajara

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.





Diputación de Guadalajara

3.- (EXPEDIENTE 6383/2020). ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/3>

Da M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogiendo a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan". Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: "El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de





Diputación de Guadalajara

la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”.

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 16 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.), en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

En consecuencia, existiendo una nueva remesa de entidades locales de la provincia de Guadalajara que han delegado las facultades de gestión, liquidación, y recaudación de tributos de carácter periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, integrada por LA MIERLA y vista la documentación aportada al efecto, de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio, procede su aprobación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousest López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta LA MIERLA a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANT E	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN
LA MIERLA 182	<u>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA IVTM, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN</u> DELEGACIÓN 19/05/2020

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).

2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).

3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).

4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.

5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.

6. Determinación de períodos de cobranza.

7. Dictar la providencia de apremio.

8. Liquidación de intereses de demora.

9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.





Diputación de Guadalajara

11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.





Diputación de Guadalajara

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

4.- (EXPEDIENTE 6149/2020). EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 21/2020.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/4>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que, visto el expediente número 21/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las relaciones R-2020001806 y R-2020001841, por un importe de total de Veintisiete mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (27.619,45 €), de subvenciones de 2019 que no pudieron tramitarse en el ejercicio 2019 y cuya justificación se aprobó en el 2020.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva y D^a Olga Villanueva Muñoz; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 21/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye las siguientes relaciones de subvenciones:

R-2020001806, por importe de Mil ochocientos un euro (1.801,00 €), relativa a la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos 2019.





Diputación de Guadalajara

R-2020001841, por importe de Veinticinco mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (25.818,45 €), relativa a subvenciones de la convocatoria de fomento del empleo y autoempleo 2019.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones de subvenciones que se aprueban.

5.- (EXPEDIENTE 2024/2020). CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA CESIÓN DE UN LOCAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/5>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio entre Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Molina de Aragón para cesión local de atención al público de la oficina del Servicio de Recaudación,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Dada la voluntad de esta Diputación de suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Molina de Aragón cuya finalidad es la cesión de uso del actual local sito en el Ayuntamiento de Molina de Aragón para desempeñar las funciones de la oficina descentralizada del Servicio de Recaudación de esta Diputación en las dependencias de la entidad.

SEGUNDO.

La Diputación de Guadalajara tiene delegadas, la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y diversas Tasas de vencimiento periódico, así como la recaudación ejecutiva de diversos tributos e ingresos de derecho público de vencimiento no periódico, del ayuntamiento de Molina de Aragón y entidades de la zona.

TERCERO.

Que la Diputación Provincial precisa de un local adecuado para la instalación y ubicación de la Oficina del Servicio de Recaudación Provincial, emplazada en la localidad de Molina de Aragón.





Diputación de Guadalajara

Que en aras de los principios de cooperación y colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Aragón cede el uso de una oficina o local ubicada en la primera planta de la propia casa consistorial, junto a otras instalaciones municipales, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, además de contar, antes de él, de una zona de espera con butacas. La oficina actualmente se considera que reúne buenas condiciones para la atención al público

Asimismo la Diputación provincial considera adecuada la cesión del uso de la citada oficina durante las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 a la finalidad que se pretende, sin perjuicio de prórroga en los términos previstos en el convenio, asumiendo en contraprestación únicamente unos costes mínimos de 1200 euros anuales.

CUARTO.

El expediente, conforme a la base de ejecución 117, cuenta con los siguientes documentos:

- Modelo Convenio
- Memoria justificativa
- Informe favorable del Servicio de Recaudación

QUINTO

La vigencia del presente convenio se extenderá a cuatro anualidades (2020, 2021, 2022 y 2023). En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar de forma unánime su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

SEXTO

La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación financiera máxima al Ayuntamiento de Molina de Aragón de mil doscientos euros anuales (1.200,00€), importe inferior al coste estimado que supondrían dichos servicios de acudir al mercado; con cargo a la aplicación presupuestaria 932.46201 ("A Ayto. de Molina. Local Recaudación") del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2020.

Es competente para aprobar el gasto el Pleno de la Diputación Provincial en materia de gastos plurianuales, siendo de aplicación la Base nº 40 de ejecución de presupuestos, el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEPTIMO

El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, en materia de compromisos de gasto de carácter





Diputación de Guadalajara

plurianual, dispone en su ordinal tercero que el número de ejercicios los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Finalmente, en el ordinal quinto del mismo precepto se indica que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El texto del convenio propuesto reúne los contenidos mínimos exigidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo se acompaña de memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del mismo texto legal, y ha sido informado favorablemente por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial. La legislación aplicable es la indicada en los artículos 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, ejercicio 2020, base número 45.

El convenio será objeto de correspondiente publicación en el portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado primero, letra b, de la ley de transparencia Ley 19/2013, de 9 de diciembre, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de la posibilidad de publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, aun cuando esta última no tenga efectos constitutivos o de perfeccionamiento.

COMPETENCIA

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en materia de gastos plurianuales, es de aplicación la Base nº 40 de ejecución de presupuestos, el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Asimismo, es competente el Pleno de la Diputación Provincial en materia de elevación y/o supresión de porcentajes previstos en el ordinal quinto del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz, acuerda:

Primero.- Aprobar para el presente convenio, la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo estos para las anualidades 2021, 2022 y 2023, el 100% del importe del crédito correspondiente al del año en que la operación se comprometió, es decir anualidad 2.020 e importe 1.200,00 €.-

Segundo.- Aprobar en todo su contenido y extensión el convenio de colaboración, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, consistente en la cesión de uso de local por el Ayuntamiento de Molina de Aragón ubicado en la planta primera de la propia casa consistorial descrito en el propio convenio y sucintamente en los hechos del presente acuerdo, durante las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, sin perjuicio de prórroga en los términos contenidos en el propio convenio.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

En Guadalajara, ade dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como representante de la Diputación y previo acuerdo del Pleno en materia de aprobación de gastos plurianuales.





Diputación de Guadalajara

Y, de otra, don Francisco Javier Montes Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal suficiente y necesaria para la formalización del presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de las funciones de cooperación y asistencia que la legislación local le atribuye, realiza la gestión y la recaudación de los tributos y de otros ingresos de derecho público que los ayuntamientos le delegan o encomiendan.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Molina de Aragón ha delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y diversas tasas de vencimiento periódico y, asimismo, la recaudación ejecutiva de diversos tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO. Que ambas corporaciones locales, partícipes directas en la estrategia para la lucha contra la regresión demográfica y, en particular y muy especialmente, para frenar el fenómeno de la despoblación en el medio rural, comparten la necesidad de garantizar de forma descentralizada el servicio público de gestión y recaudación tributarias, entendiéndolo como una inversión de cohesión social y territorial y en fortaleza y sostenibilidad del modelo económico y social. Para lo cual se considera necesario, entre otras medidas, contar con una oficina que atienda presencialmente tanto a los vecinos del municipio como a los de la zona del Señorío.

CUARTO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara necesita un local adecuado para la instalación y ubicación de la Oficina del Servicio de Recaudación Provincial, en el municipio de Molina de Aragón.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Molina de Aragón dispone de una oficina o local ubicado en la primera planta de la propia casa consistorial, junto a otras estancias municipales, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, además de contar, antes de él, de una zona de espera con butacas. Tiene un gran ventanal y ventilación natural, calefacción y demás servicios y se encuentra al lado de los aseos. Considerándose que este local podría servir a la finalidad pretendida.

SEXTO. Que en aras de la cooperación y colaboración que debe existir entre ambas Instituciones, el Ayuntamiento de Molina de Aragón está dispuesto a que la





Diputación de Guadalajara

Diputación instale la oficina del Servicio Provincial de Recaudación en el citado local.

SÉPTIMO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara considera adecuado instalar la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación en el local descrito anteriormente, asumiendo unos costes mínimos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Molina de Aragón, cede el uso a la Diputación Provincial de Guadalajara, para que instale la oficina del Servicio Provincial de Recaudación, del local descrito, ubicado en la planta primera de la casa consistorial, sita en Plaza de España número 1, poniéndolo a su disposición. Asimismo, el Ayuntamiento de Molina de Aragón utilizará sus medios y recursos para garantizar en el local descrito la limpieza, los suministros de electricidad, agua, calefacción, etc., así como su mantenimiento.

SEGUNDA. La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación financiera máxima al Ayuntamiento de Molina de Aragón de mil doscientos euros anuales (1.200,00€), importe inferior al coste estimado que supondrían dichos servicios de acudir al mercado; con cargo a la aplicación presupuestaria 932.46201 (*"A Ayto. de Molina. Local Recaudación"*) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2020.

Es competente para aprobar el gasto el Pleno de la Diputación Provincial en materia de gastos plurianuales, siendo de aplicación la Base nº 40 de ejecución de presupuestos, el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERA. La Diputación se compromete a mantener el local en buenas condiciones de uso, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento de forma inmediata cualquier incidencia que se produzca en relación con dicho uso.

CUARTA. La vigencia del presente convenio se extenderá a cuatro anualidades (2020, 2021, 2022 y 2023). En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar de forma unánime su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

QUINTA. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, las partes podrán acordar, previa reunión al efecto de la comisión de seguimiento, vigilancia y





Diputación de Guadalajara

control, la extinción del Convenio.

SEXTA. Se establece una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o persona en quien delegue. Esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y establecer las directrices e instrucciones que sean oportunas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara Por el Ayuntamiento de Molina de Aragón

José Luis Vega Pérez

Francisco Javier Montes Moreno

6.- (EXPEDIENTE 5166/2020). CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA CESIÓN DE UN LOCAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/6>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio entre Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Sigüenza para cesión local de atención al público de la oficina del Servicio de Recaudación,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Dada la voluntad de esta Diputación de suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza cuya finalidad es mantener en la cesión de uso del actual local sito en el Ayuntamiento de Sigüenza para continuar desempeñando las funciones de la oficina descentralizada del Servicio de Recaudación de esta Diputación en las dependencias de la entidad.

SEGUNDO.

La Diputación de Guadalajara tiene delegadas, la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y diversas Tasas de vencimiento periódico,





Diputación de Guadalajara

así como la recaudación ejecutiva de diversos tributos e ingresos de derecho público de vencimiento no periódico, del ayuntamiento de Sigüenza y entidades de la zona.

TERCERO.

Por motivos de oportunidad el ejercicio de dichas competencias delegadas se seguirá desempeñando en la oficina ubicada en las dependencias del Ayuntamiento de Sigüenza, como medio más óptimo para los contribuyentes. Sin perjuicio, de que en el futuro se estime más adecuado emplazar la oficina en cualesquiera otras dependencias de las que dispusiera la Diputación.

CUARTO.

La oficina actualmente se encuentra ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, consta de una superficie aproximada de quince cuadrados, se considera que reúne buenas condiciones para la atención al público.

QUINTO

El expediente, conforme a la base de ejecución 117, cuenta con los siguientes documentos:

- Modelo Convenio
- Memoria justificativa
- Informe favorable del Servicio de Recaudación

SEXTO

La vigencia del presente convenio se extenderá a cuatro anualidades (2020, 2021, 2022 y 2023). En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar de forma unánime su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

SEPTIMO

La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación financiera máxima al Ayuntamiento de Sigüenza de mil doscientos euros anuales (1.200,00€), importe inferior al coste estimado que supondrían dichos servicios de acudir al mercado; con cargo a la aplicación presupuestaria 932.46200 ("A Ayto. de Sigüenza. Local Recaudación") del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2020.

Es competente para aprobar el gasto el Pleno de la Diputación Provincial en materia de gastos plurianuales, siendo de aplicación la Base nº 40 de ejecución de presupuestos, el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se





Diputación de Guadalajara

aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

OCTAVO

El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, en materia de compromisos de gasto de carácter plurianual, dispone en su ordinal tercero que el número de ejercicios los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Asimismo, en el ordinal quinto del mismo precepto se indica que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El texto del convenio propuesto reúne los contenidos mínimos exigidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo se acompaña de memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del mismo texto legal, y ha sido informado favorablemente por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial. La legislación aplicable es la indicada en los artículos 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, ejercicio 2020, base número 45.

El convenio será objeto de correspondiente publicación en el portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado primero, letra b, de la ley de transparencia Ley 19/2013, de 9 de diciembre, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de la posibilidad de publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, aun cuando esta última no tenga efectos constitutivos o de perfeccionamiento.

COMPETENCIA

Por acuerdo del pleno en materia de gastos plurianuales, es de aplicación la Base nº 40 de ejecución de presupuestos, el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Asimismo es competente el Pleno de la Diputación Provincial en materia de elevación y/o supresión de porcentajes previstos en el ordinal quinto del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz, acuerda:

Primero.- Aprobar en todo su contenido y extensión el convenio de colaboración, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, consistente en el mantenimiento en cesión de uso de local por el Ayuntamiento de Sigüenza ubicado en la planta baja de la propia casa consistorial descrito en el propio convenio y sucintamente en los hechos del presente acuerdo, durante las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, sin perjuicio de prórroga en los términos contenidos en el propio convenio

Segundo.- Aprobar para el presente convenio la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo estos para las anualidades 2021, 2022 y 2023, el 100% del importe del crédito correspondiente al del año en que la operación se comprometió, es decir anualidad 2.020 e importe 1.200,00 €.-

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA

En Guadalajara, ade..... de dos mil veinte.

REUNIDOS





Diputación de Guadalajara

De una parte, don José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como representante de la Diputación Provincial, y previo acuerdo del Pleno en materia de aprobación de gastos plurianuales.

Y, de otra, doña María Jesús Merino Poyo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal suficiente y necesaria para la formalización del presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de las funciones de cooperación y asistencia que la legislación local le atribuye, realiza la gestión y la recaudación de los tributos y de otros ingresos de derecho público que los ayuntamientos le delegan o encomiendan.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Sigüenza ha delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y diversas tasas de vencimiento periódico y, asimismo, la recaudación ejecutiva de diversos tributos.

TERCERO. Que ambas corporaciones locales, partícipes directas en la estrategia para la lucha contra la regresión demográfica y, en particular y muy especialmente, para frenar el fenómeno de la despoblación en el medio rural, comparten la necesidad de garantizar de forma descentralizada el servicio público de gestión y recaudación tributarias, entendiéndolo como una inversión de cohesión social y territorial y en fortaleza y sostenibilidad del modelo económico y social. Para lo cual se considera necesario, entre otras medidas, contar con una oficina que atienda presencialmente tanto a los vecinos del municipio.

Asimismo, se considera que por razones de oportunidad es conveniente mantener el uso de las instalaciones en su ubicación actual, sin perjuicio de que en el futuro las funciones de recaudación pudieran ser llevadas a cabo en cualesquiera otras instalaciones de las que dispusiera la Diputación Provincial en la localidad.

CUARTO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara actualmente ha venido desarrollando sus funciones de recaudación en las dependencias del Ayuntamiento de Sigüenza, bajo la cobertura jurídica de convenio de cooperación suscrito con fecha de 28 de diciembre de 2012.

Es interés de la Diputación Provincial y de su servicio de recaudación seguir





Diputación de Guadalajara

desarrollando sus funciones en las mismas dependencias.

Sin perjuicio de lo anterior, procede la firma del presente convenio que se adecua a la nueva legislación, ley 40/2015, de 1 de octubre Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y que supone asimismo la sustitución íntegra y denuncia expresa del convenio anterior, y que es denunciado con la antelación suficiente de dos meses prevista en el convenio anterior, quedando sin efectos con la aprobación del presente convenio.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Sigüenza mantiene a disposición de la Diputación Provincial y de su servicio de recaudación de una oficina o local ubicado en la planta baja de la propia casa consistorial, junto a otras estancias municipales, con una superficie aproximada de quince metros cuadrados y que actualmente sirve a la finalidad pretendida.

SEXTO. Que en aras de la cooperación y colaboración que debe existir entre ambas Instituciones, el Ayuntamiento de Sigüenza está dispuesto a que la Diputación mantenga la oficina del Servicio Provincial de Recaudación en el citado local.

SÉPTIMO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara considera adecuado seguir desempeñando sus funciones recaudatorias en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación en el local descrito anteriormente, asumiendo unos costes mínimos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Sigüenza, se obliga a mantener la cesión de uso a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, para que se continúen desempeñando las funciones llevadas a cabo por la oficina del Servicio Provincial de Recaudación, del local descrito, ubicado en la planta baja de la casa consistorial, sita en Plaza de España número 4, poniéndolo a su disposición. Asimismo, el Ayuntamiento utilizará sus medios y recursos para garantizar en el local descrito la limpieza, los suministros de electricidad, agua, calefacción, etc., así como su mantenimiento.

SEGUNDA. La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación financiera máxima al Ayuntamiento de Sigüenza de mil doscientos euros anuales (1.200,00€), importe inferior al coste estimado que supondrían dichos servicios de acudir al mercado; con cargo a la aplicación presupuestaria 932.46200 ("A Ayto. de Sigüenza. Local Recaudación") del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2020.

Es competente para aprobar el gasto el Pleno de la Diputación Provincial en materia de gastos plurianuales, siendo de aplicación la Base nº 40 de ejecución de presupuestos, el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se





Diputación de Guadalajara

aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERA. La Diputación se compromete a mantener el local en buenas condiciones de uso, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento de forma inmediata cualquier incidencia que se produzca en relación con dicho uso.

CUARTA. La vigencia del presente convenio se extenderá a cuatro anualidades (2020, 2021, 2022 y 2023). En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar de forma unánime su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

QUINTA. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, las partes podrán acordar, previa reunión al efecto de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, la extinción del Convenio.

SEXTA. Se establece una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o persona en quien delegue. Esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y establecer las directrices e instrucciones que sean oportunas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara

Por el Ayuntamiento de Sigüenza

D. Jose Luis Vega Pérez

D^a María Jesús Merino Poyo

7.- (EXPEDIENTE 1772/2020). MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CD HOGAR ALCARREÑO POR CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL, PASANDO A DENOMINARSE AGRUPACIÓN DEPORTIVA HOGAR ALCARREÑO SAD.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/7>

D. David Pascual Herrera da cuenta de que en el ámbito deportivo la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.





Diputación de Guadalajara

Para ello, entre otras actuaciones, habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del deporte a través de convenios, que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

La colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año se justifica porque dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Este es el caso de la Agrupación deportiva Hogar Alcarreño SAD.

Con fecha 6 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, con el siguiente acuerdo: "Modificar la denominación de la subvención directa concedida al CD Agrupación Deportiva Hogar Alcarreño, por cambio en la denominación social, pasando a denominarse Agrupación Deportiva Hogar Alcarreño SAD".

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousest López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Modificar la denominación de la subvención directa concedida al CD Agrupación Deportiva Hogar Alcarreño, por cambio en la denominación social, pasando a denominarse Agrupación Deportiva Hogar Alcarreño SAD", reflejada en la partida presupuestaria 341.48924.

El Sr. Presidente propone a las 10:58 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:15 horas.





Diputación de Guadalajara

8.- (EXPEDIENTE 5352/2020). RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL REFUERZO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2020/21, COMO MEDIDA HIGIÉNICO-SANITARIA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA COVID-19 (BOP Nº 200, DE 22 DE OCTUBRE DE 2020).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/8>

D^a Bárbara García Torijano da cuenta de que vistos los informes del instructor del expediente y del órgano colegiado recogidos en la base séptima de la Convocatoria de ayudas a ayuntamientos de la provincia para el refuerzo de la limpieza y desinfección en los centros públicos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria durante el curso 2020/21, como medida higiénico-sanitaria de prevención de contagios por la Covid-19, aprobada por el Pleno de la Corporación de 16 de octubre pasado y publicada en el BOP número 200 de 22 del mismo mes.

Vistos el resto de informes económicos y jurídicos que completan el expediente y vistas las solicitudes presentadas a la misma, en consecuencia con los criterios objetivos determinados en ella y en aplicación de las precitadas bases que rigen la convocatoria y lo determinado en el Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 reguladora de haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establece en el artículo 88 que es el pleno de la corporación local el órgano competente para la autorización y compromiso de los gastos de carácter plurianual, como es este.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz





Diputación de Guadalajara

Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz **y ninguna abstención**, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones a los ayuntamientos solicitantes conforme se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (En euros)
ALBALATE DE ZORITA	2475
ALBARES	1485
ALCOCER	495
ALMOGUERA	3465
ALMONACID DE ZORITA	1485
ALCOLEA DEL PINAR	990
ALOVERA	32175
ATIENZA	1485
BRIHUEGA	4950
BUDIA	1155
CABANILLAS DEL CAMPO	25245
CANTALOJAS	990
EL CASAR	27225
CHECA	412,50
CIFUENTES	4455
COGOLLUDO	2475
CORDUENTE	990
DRIEBES	495





Diputación de Guadalajara

ESPINOSA DE HENARES	1980
FONTANAR	3047,98
FUENTELENCINA	1320
GUADALAJARA	131175
HONTOBA	990
HORCHE	7425
HUMANES DE MOHERNANDO	4950
JADRAQUE	2970
LUPIANA	1485
MARCHAMALO	19800
MAZUECOS	495
MOLINA DE ARAGÓN	8910
MONDÉJAR	7425
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	429
PIOZ	16830
POZO DE GUADALAJARA	5445
QUER	4455
RIBA DE Saelices	495
SACEDÓN	3960
SALMERÓN	440
SIGÜENZA	5940
TENDILLA	1980
TORIJA	4950
TORREJÓN DEL REY	17325
TÓRTOLA DE HENARES	4455





Diputación de Guadalajara

TRIJUEQUE	2970
TRILLO	1402,50
UCEDA	4950
VILLANUEVA DE ALCORÓN	495
VILLANUEVA DE LA TORRE	15840
VILLEL DE MESA	495
YEBES	10890
YUNQUERA DE HENARES	12375
Total Ayuntamientos solicitantes	Total importe subvenciones concedidas
51	420.541,98 euros

9.- (EXPEDIENTE 6738/2019). NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORTUERA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/9>

D^a Ángela Ambite Cifuentes da cuenta de que visto el artículo 175 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el contenido de los informes y en relación con el expediente que antecede, se informa:

A) ANTECEDENTES:

1.- El 26 de noviembre de 2019 se recibió en Diputación escrito del Ayuntamiento de Tortuera comunicando la renuncia del concejal D. Valerio Isaac León Fernández, solicitando que se hagan las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Tortuera pueda completar el número de concejales y desarrollar plenamente sus funciones.





Diputación de Guadalajara

2.- El 19 de diciembre de 2019, Diputación remite escrito al representante del Partido Popular, para que designe un vocal gestor, por corresponderle según los resultados de las últimas elecciones.

3.- No se recibe designación por parte del citado Partido, por lo que el 30 de julio de 2020, se eleva consulta a la Junta Electoral Central, para que informe sobre el procedimiento a seguir en este caso.

4.- El 17 de septiembre de 2020, se recibe acuerdo de la Junta electoral Central que señala: "Con fecha 26 de noviembre de 2019, se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Tortuera en el que se adjunta acuerdo de la Junta Electoral de Molina de Aragón de 3 de septiembre de 2019 sobre constitución de Comisión gestora en el citado Ayuntamiento al haberse admitido la renuncia del concejal del partido popular D. Vaerio Isaac León Fernández. Vistos los resultados de las últimas elecciones locales, en las que el PSOE obtuvo dos concejales y el PP uno, y tratándose de un municipio de cinco concejales, en estos casos, la Junta Electoral tiene reiteradamente acordado que *"el sistema de designación de concejales a propuesta de las entidades políticas en caso de agotamiento de la lista de candidatos, establecido en el artículo 182.2, no es de aplicación a los municipios de población inferior a 250 habitantes, por lo que procede la constitución de una comisión gestora.* (Ac 10 de noviembre de 2005, de 13 de diciembre de 2006, de 6 de julio de 2007). A su vez, el RD 707/1982, de 2 de abril, regula la constitución de Comisiones gestoras y es de aplicación en lo que no se oponga a la LOREG, señalando en su artículo 2, que *"el nombramiento de vocales gestores corresponderá a la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario y deberá recaer en personas que estén empadronadas en la localidad, con suficiente arraigo en la misma de adecuada idoneidad y que no estén incurso en alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad..."* Siempre que fuere posible, añade el citado artículo en su número 2, *"la designación de los vocales gestores se hará teniendo en cuenta la afiliación política de los concejales sustituidos, a cuyo efecto serán consultados los representantes de los partidos políticos..."*

5.- El 21 de septiembre de 2020, la Diputación remite escrito a los representantes de los partidos políticos del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero español para que propongan, según el acuerdo de la JEC mencionado, dos y un vocal para la comisión gestora que ha de constituirse en Tortuera integrada por los dos concejales que permanecen y estos vocales gestores.

6.- El 16 de octubre de 2020, por el Secretario de Organización del PSOE, se propone a D. José Ignacio Monge Esteban, como vocal de la comisión gestora que se ha de constituir en Tortuera.

7.- Hasta la fecha, por el representante del Partido Popular, no se ha presentado escrito alguno en Diputación con propuesta de vocales gestores.

B) DISPOSICIONES APLICABLES:

Son de aplicación a este expediente:





Diputación de Guadalajara

El artículo 182 y 184 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

El artículo 37.4 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El RD 707/82 de 2 de abril sobre constitución de Comisiones gestoras.

Acuerdos de la Junta Electoral Central de 10 de noviembre de 2005, de 13 de diciembre de 2006, de 6 de julio de 2007 y 17 de septiembre de 2020, sobre no aplicación de la designación de concejales a propuesta de las entidades políticas en caso de agotamiento de la lista de candidatos a los municipios de entre 100 y 250 habitantes.

INFORME

El artículo 184 de la LOREG en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero de 2011 (BOE de 29 de enero de 2011), se refiere a los concejales de municipios con población inferior a 250 habitantes y no sometidos a régimen de concejo abierto, que están sujetos a escrutinio mayoritario uninominal, indicando que *las vacantes de concejales serán atribuidas al candidato siguiente que mayor número de votos haya obtenido (apartado f)*. En estos casos, la Junta Electoral tiene reiteradamente acordado que *el sistema de designación de concejales a propuesta de las entidades políticas en caso de agotamiento de la lista de candidatos, establecido en el artículo 182.2, no es de aplicación a los municipios de población inferior a 250 habitantes, por lo que procede la constitución de una comisión gestora*. (Ac 10 de noviembre de 2005, de 13 de diciembre de 2006, de 6 de julio de 2007, 17 septiembre de 2020).

El RD 707/1982, de 2 de abril, regula la constitución de Comisiones gestoras y es de aplicación en lo que no se oponga a la LOREG. Señala en su artículo 2, que *“el nombramiento de vocales gestores corresponderá a la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario y deberá recaer en personas que estén empadronadas en la localidad, con suficiente arraigo en la misma de adecuada idoneidad y que no estén incurso en alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad...”* Siempre que fuere posible, añade el citado artículo en su número 2, *“la designación de los vocales gestores se hará teniendo en cuenta la afiliación política de los concejales sustituidos, a cuyo efecto serán consultados los representantes de los partidos políticos...”*

El Tribunal Supremo en Sentencia de 22 de mayo de 2001, afirma que *el legislador acude a tan peculiar sistema de designación de representantes políticos, refiriéndose a las comisiones gestoras, lo hace como solución de emergencia extrema para una situación grave de vacío de poder y que el sistema es garante del principio de representación política cuando obliga a tener en cuenta los resultados de la última elección municipal, salvaguardando la proporcionalidad de las distintas fuerzas políticas del municipio*.





Diputación de Guadalajara

Examinado todo lo anterior, resulta que a Tortuera, municipio con población entre 100 y 250 habitantes, le correspondía elegir a cinco concejales en las últimas elecciones y según el acta de proclamación, sólo se proclamaron tres concejales electos, 2 del PSOE, y uno del PP. No es posible la constitución del Ayuntamiento, por que el número de hecho de miembros elegidos (1) es inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación (2), y por no contar con el quórum necesario de asistencia para la sesión constitutiva.

Teniendo en cuenta los resultados de las elecciones y el acuerdo de la JEC de 17 de septiembre de 2020, aplicando el principio de proporcionalidad de las distintas fuerzas políticas del municipio, la comisión gestora estará integrada por cinco vocales: los dos concejales que continúan, dos vocales a propuesta del PP y un vocal a propuesta del PSOE que serán designados mediante acuerdo Plenario de la Diputación Provincial.

Visto que sólo se ha presentado propuesta por parte del PSOE, en la que se propone a D. José Ignacio Monge Esteban para formar parte de la gestora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 16 de noviembre de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz, acuerda:

Designar como vocales de la Comisión Gestora que se constituirá en Tortuera a D^a María Nieves Romero Díez y D. Borja Leal Romero, concejales que permanecen, y a D. José Ignacio Monge Esteban, vocal propuesto por el PSOE.

A las 12:18 horas comienza un nuevo receso, reanudándose la sesión a las 12:37 horas.





Diputación de Guadalajara

10.- (EXPEDIENTE 6438/2020). PROPUESTA GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU PARA DAR ACCESO A LA PLATAFORMA GESTIONA, A TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTA DIPUTACIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/10>

D. Daniel Touset López, Portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 9 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-9566, para dar acceso a la plataforma Gestiona a todos los Grupos Políticos representados en esta Diputación, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de *Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas* de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

“La Plataforma Gestiona es la herramienta de acceso a la Administración Electrónica que provee la Diputación, implantada en toda la provincia, y que da servicio a la mayoría de los municipios de Guadalajara.

Esta herramienta ha supuesto un cambio revolucionario en la administración y, aunque debe seguir desarrollándose, se ha demostrado muy útil a la hora de facilitar el acceso a la ingente cantidad de documentación que requiere el trabajo en las administraciones, ahorrando trabajo al personal de la administración e incluso disminuyendo el consumo de recursos como el papel. Es también, muy útil a la hora de acceder a actas, documentación para Comisiones, Juntas de Gobierno o Plenos, además de otros documentos como decretos de presidencia o contratos.

A esto se suma la situación de alerta sanitaria, que sufrimos en España, La plataforma Gestiona también se destapa como una herramienta muy útil, a la hora de realizar videoconferencias en Comisiones, Juntas de Gobierno, Plenos, etc añadiendo la opción de grabar estas reuniones y órganos colegiados y que permanezca como acta digital de dichas convocatorias.

Es por tanto extraño que siendo esta herramienta útil y accesible, no esté habilitada para todos los grupos políticos, forzándonos a solicitar expedientes y documentación a los trabajadores de los departamentos correspondientes para poder ejercer nuestra labor de oposición. Interrumpiendo en ocasiones el trabajo de los departamentos. Más aún cuando administraciones homologables a la nuestra facilitan este acceso a los grupos en la oposición

Por todo lo expuesto, el grupo provincial de Unidas Podemos Izquierda Unida, propone al Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, la adopción de los siguientes acuerdos:

Otorgar acceso a todos los grupos políticos a la Plataforma Gestiona, para la consulta y acceso a toda la documentación habilitada a tal efecto. Así como al uso de todas las aplicaciones que facilita esta herramienta.”





Diputación de Guadalajara

D^a Olga Villanueva Muñoz, portavoz del Grupo Ciudadanos, realiza la siguiente propuesta transaccional presentada por su Grupo el día 19 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-10033:

"Enmienda de sustracción

1. Otorgar acceso a todos los grupos políticos a la Plataforma Gestiona, para la consulta y acceso a toda la documentación habilitada a tal efecto. Así como al uso de todas las aplicaciones que facilita esta herramienta.

Enmienda de adición

1. Que por parte del gobierno de la Diputación se asegure el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Creación de un usuario a todos los Diputados de la oposición de esta Diputación de Guadalajara para poder acceder a la plataforma Gestiona y utilizar las aplicaciones que facilita esta herramienta.

3. Poder acceder a todos los expedientes una vez que se lleven a la Junta de Gobierno y a las Comisiones, dicho acceso será perpetuo.

4. Dar acceso al libro del acta de la Junta de Gobierno, al libro del acta del Pleno y al libro de decretos. Dichos accesos serán perpetuos."

D. Daniel Touse López, portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, no acepta la propuesta Transaccional presentada por el Grupo Ciudadanos.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Unidas Podemos-IU, Vox, Popular y Socialista. Diputados:** D. Daniel Touse López, D. Iván Sánchez Serrano, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D^a M^a Concepción Casado Herranz y D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D^a María Susana Alcalde Adeva; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Ciudadanos.** Diputada: D^a Olga Villanueva Muñoz, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Unidas Podemos-IU para dar acceso a la plataforma Gestiona a todos los Grupos Políticos representados en esta Diputación, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 11 (EXPEDIENTE 6452/2020) y 12 (EXPEDIENTE 6456/2020) del orden del día, por ser de similar contenido, aunque se voten de forma separada.

11.- (EXPEDIENTE 6452/2020). PROPUESTA GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS Y OTROS PRODUCTOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/11>

D. Lorenzo Robisco Pascual defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-9664, para instar al Gobierno de España a rebajar el IVA de las mascarillas y otros productos, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

"Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del Covid-19, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

Hoy, se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21%) lo que implica que, para una familia tipo de cuatro miembros, el coste mensual en este elemento protector puede suponer un desembolso importante, pudiendo oscilar entre los 70 y 150 euros dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

El Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea "prohíbe que se pueda bajar" este impuesto a la venta de mascarillas.

Un argumento que ha sido rebatido por la Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio y, de forma más tajante, por la propia realidad, ya que numerosos países europeos han aplicado tipos de IVA más bajos a las mascarillas:

- Alemania: 5%





Diputación de Guadalajara

- Francia: 5,5%
- Portugal: 6%
- Países Bajos, Bélgica e Italia: exentas de IVA

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno en un máximo de 0,96 euros la unidad mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por sólo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones pero siempre ha obtenido una negativa por parte del Gobierno.

Además, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 del Gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto, mientras que por otro lado sí aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a los ciudadanos, confirmándose así la falta de voluntad del Gobierno de España por reducir los costes de un producto que se ha convertido en esencial para todos los españoles.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda."

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular, Vox y Ciudadanos**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a M^a Concepción Casado Herranz, D. Iván Sánchez Serrano y D^a Olga Villanueva Muñoz; **trece (13) votos en contra de los Grupos Socialista y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva y D. Daniel Tousey López y **ninguna abstención**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Popular para instar al Gobierno de España a rebajar el IVA de las mascarillas y otros productos, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

12.- (EXPEDIENTE 6456/2020). PROPUESTA GRUPO VOX PARA EL SUMINISTRO GRATUITO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS O QUIRÚRGICAS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/12>

D. Iván Sánchez Serrano, Portavoz del Grupo Vox, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-9668, para el suministro gratuito de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

"En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a las arcas públicas, necesitan que sean ahora las administraciones quienes les presten auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas las familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas cuyo gasto medio por familia es de 108€ al mes.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de





Diputación de Guadalajara

Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el Grupo Político VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a habilitar la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación y suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno de la Diputación insta al Gobierno de la Nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares."

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, **por un (1) voto a favor del Grupo Vox**. Diputado: D. Iván Sánchez Serrano, **veintitrés (23) votos en contra de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a M^a Concepción Casado Herranz, D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Daniel Touse López **y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Vox, para el suministro gratuito de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 13 (EXPEDIENTE 6458/2020) y 14 (EXPEDIENTE 6471/2020) del orden del día, por ser de similar contenido, aunque se voten de forma separada.

A las 13:40 horas, durante el debate, se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Popular D. Lorenzo Robisco Pascual.

13.- (EXPEDIENTE 6458/2020). PROPUESTA DEL GRUPO VOX CON MOTIVO DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/13>

D. Iván Sánchez Serrano, Portavoz del Grupo Vox, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-9671, con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

"Este 25 de noviembre, con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y hacia cualquier hombre, niño o anciano.





Diputación de Guadalajara

El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.

Desde esta Diputación condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología. Además, declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean hombres o mujeres.

En los últimos años, algunos partidos políticos y asociaciones han instrumentalizado a niñas y mujeres mediante leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan de dividir la sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas.

En el intento de crear esta guerra de sexos, surgió la Ley de Violencia de Género, que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una ley que, además, ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, mientras que ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas, también mujeres.

Así, este 25 de noviembre, esta Diputación quiere estar con todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia. Especialmente, queremos recordar a esas mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por las niñas, menores, tuteladas en Baleares que han sido explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han callado al ver la nacionalidad de los agresores. Condenamos igualmente las agresiones a mujeres de la política por haber expresado sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical no ha querido defender.

Por último, reivindicamos nuestro modo de vida, que defiende la igualdad frente a culturas que no respetan a la mujer. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de esos modos de vida en nuestros barrios, poniendo en riesgo la convivencia y la seguridad de las mujeres.

En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como un ser inferior o se las aboca a prácticas como la ablación genital femenina o los matrimonios forzosos.

En consecuencia, el pleno de la Diputación

1.- Condena todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología.





Diputación de Guadalajara

2.- Rechaza la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo.

3.- Reivindica la cultura occidental, basada en la igualdad, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre."

D^a Olga Villanueva Muñoz, portavoz del Grupo Ciudadanos, realiza la siguiente propuesta transaccional presentada por su Grupo el día 19 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-10035:

"ACUERDOS

El punto 1 quedaría igual

Enmienda de modificación

Eliminar puntos 2 y 3

2.- Rechaza la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo.

3.- Reivindica la cultura occidental, basada en la igualdad, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre.

Sustituirlos por:

2. Reivindica la igualdad entre hombres y mujeres, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre y se criminaliza al hombre por el hecho de serlo.

Enmienda de adicción

3. Nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.

4. Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia.

5. Instar al Gobierno de España y de la CC.AA. a mejorar los programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando que la promoción de la igualdad es la mejor vacuna contra la violencia, además de adecuar las partidas presupuestarias para la prevención a la realidad actual para que se garantice una mejor asistencia a las víctimas, así como un mayor apoyo a los municipios, a nivel económico y de otro tipo de recursos, para este fin.





Diputación de Guadalajara

6. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a desarrollar un proyecto para el ámbito educativo de prevención de la violencia en todas las etapas de la infancia y la adolescencia. Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia hacia las mujeres. Esta es una responsabilidad conjunta y, por tanto, la solución debe ser compartida.

7. Realizar las oportunas investigaciones y recabar toda la información necesaria que permita conocer la verdadera dimensión de la violencia hacia la mujer en la provincia de Guadalajara. Aumentar y fortalecer todos los recursos de atención a las víctimas a través de los centros de la mujer. Crear una red de transporte para facilitar la denuncia en días festivos y en horario nocturno, a su vez, prestar un servicio de guardería y cuidado infantil para quienes lo necesiten mientras la víctima se encuentra realizando los trámites correspondientes.

8. Convocar periódicamente de manera ordinaria, cada tres meses, comenzando en enero, una mesa de Igualdad con el fin de planificar y evaluar las políticas de igualdad en la provincia."

D. Iván Sánchez Serrano, portavoz del Grupo Vox, acepta la propuesta Transaccional presentada por el Grupo Ciudadanos, quedando la parte dispositiva definitiva como se transcribe a continuación:

1.- Condena todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología.

2.- Reivindica la igualdad entre hombres y mujeres, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre y se criminaliza al hombre por el hecho de serlo.

3.- Nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.

4.- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia.

5- Instar al Gobierno de España y de la CC.AA. a mejorar los programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando que la promoción de la igualdad es la mejor vacuna contra la violencia, además de adecuar las partidas presupuestarias para la prevención a la realidad actual para que se garantice una mejor asistencia a las víctimas, así como un mayor apoyo a los municipios, a nivel económico y de otro tipo de recursos, para este fin.





Diputación de Guadalajara

6.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a desarrollar un proyecto para el ámbito educativo de prevención de la violencia en todas las etapas de la infancia y la adolescencia. Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia hacia las mujeres. Esta es una responsabilidad conjunta y, por tanto, la solución debe ser compartida.

7.- Realizar las oportunas investigaciones y recabar toda la información necesaria que permita conocer la verdadera dimensión de la violencia hacia la mujer en la provincia de Guadalajara. Aumentar y fortalecer todos los recursos de atención a las víctimas a través de los centros de la mujer. Crear una red de transporte para facilitar la denuncia en días festivos y en horario nocturno, a su vez, prestar un servicio de guardería y cuidado infantil para quienes lo necesiten mientras la víctima se encuentra realizando los trámites correspondientes.

8.- Convocar periódicamente de manera ordinaria, cada tres meses, comenzando en enero, una mesa de Igualdad con el fin de planificar y evaluar las políticas de igualdad en la provincia.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Vox, Ciudadanos y Popular**. Diputados: D. Iván Sánchez Serrano, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz; **trece (13) votos en contra de los Grupos Socialista y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva y D. Daniel Touse López **y una (1) abstención del Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación**, acuerda:

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Vox con la Transaccional del Grupo Ciudadanos, con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

14.- (EXPEDIENTE 6471/2020). PROPUESTA GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU CON MOTIVO DEL 25 N, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/14>

D. Daniel Touse López, Portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-9675, con motivo del 25-N, Día Internacional Contra la Violencia hacia la Mujer, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

"Este 2020 está marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias machistas.

Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso online. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se han incrementado en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019, y las consultas online se han incrementado ese mismo mes casi un 600% comparado con abril del año anterior.

A esta situación, se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores ante las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas Podemos Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar un Informe de Impacto de Género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción, que vayan a aplicarse en la Diputación, para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

SEGUNDO: Llevar a cabo la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Igualdad para la Diputación Provincial de Guadalajara con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad en la provincia.





Diputación de Guadalajara

TERCERO: Evaluar la puesta en marcha del Pacto contra la Violencia de Género en la Diputación para poder analizar de qué manera se está utilizando y los objetivos que se están trabajando.

CUARTO: Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género, para el personal de Diputación, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

QUINTO: Abordar vías para la creación de una Red Provincial de Atención a las Víctimas de acuerdo con el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que llegue a todo el territorio en especial a las zonas más despobladas de Guadalajara, garantizando el acceso a los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de violencia de género.

SEXTO: Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

SÉPTIMO: Emitir un informe del cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la moción aprobada con motivo del 25N el año pasado."

D^a Olga Villanueva Muñoz, portavoz del Grupo Ciudadanos, realiza la siguiente propuesta transaccional presentada por su Grupo el día 19 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-10036:

"ACUERDOS

Mantener puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7

Enmienda de modificación punto 5

Eliminar punto 5

5. Abordar vías para la creación de una Red Provincial de Atención a las Víctimas de acuerdo con el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que llegue a todo el territorio en especial a las zonas más despobladas de Guadalajara, garantizando el acceso a los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de violencia de género.

Sustituirlo por:





Diputación de Guadalajara

5. Realizar las oportunas investigaciones y recabar toda la información necesaria que permita conocer la verdadera dimensión de la violencia hacia la mujer en la provincia de Guadalajara. Aumentar y fortalecer todos los recursos de atención a las víctimas a través de los centros de la mujer. Crear una red de transporte para facilitar la denuncia en días festivos y en horario nocturno, a su vez, prestar un servicio de guardería y cuidado infantil para quienes lo necesiten mientras la víctima se encuentra realizando los trámites correspondientes.

Enmienda de adicción

8. Nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.

9. Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

10. Instar al Gobierno de España y de la CC.AA. a mejorar los programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando que la promoción de la igualdad es la mejor vacuna contra la violencia de género, además de adecuar las partidas presupuestarias para la prevención a la realidad actual para que se garantice una mejor asistencia a las víctimas, así como un mayor apoyo a los municipios, a nivel económico y de otro tipo de recursos, para este fin.

11. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a desarrollar un proyecto para el ámbito educativo de prevención de la violencia de género en todas las etapas de la infancia y la adolescencia. Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y, por tanto, la solución debe ser compartida.

12. Realizar las oportunas investigaciones y recabar toda la información necesaria que permita conocer la verdadera dimensión de la violencia machista en la provincia de Guadalajara. Aumentar y fortalecer todos los recursos de atención a las víctimas de violencia de género a través de los centros de la mujer. Crear una red de transporte para facilitar la denuncia en días festivos y en horario nocturno, a su vez, prestar un servicio de guardería y cuidado infantil para quienes lo necesiten mientras la víctima se encuentra realizando los trámites correspondientes.

13. Convocar periódicamente de manera ordinaria, cada tres meses, comenzando en enero, una mesa de Igualdad con el fin de planificar y evaluar las políticas de igualdad en la provincia."





Diputación de Guadalajara

D. Daniel Touset López, portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, rechaza la propuesta Transaccional realizada por el Grupo Ciudadanos.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintiún (21) votos a favor de los Grupos Unidas Podemos-IU, Socialista y Popular**. Diputados: D. Daniel Touset López, D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D^a M^a Concepción Casado Herranz; **un (1) voto en contra del Grupo Vox**. Diputado: D. Iván Sánchez Serrano **y dos (2) abstenciones del Grupo Ciudadanos**, Diputada D^a Olga Villanueva Muñoz **y del Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación**, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Unidas Podemos-IU, con motivo del 25-N, Día Internacional Contra la Violencia hacia la Mujer, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

A las 13:59 horas comienza un nuevo receso, reanudándose la sesión a las 14:17 horas e incorporándose el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.

15.- (EXPEDIENTE 6476/2020). PROPUESTA GRUPO CIUDADANOS PARA PONER EN MARCHA MEDIDAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LA HOSTELERÍA Y EL ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/15>

D^a Olga Villanueva Muñoz, Portavoz del Grupo Ciudadanos, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de noviembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RE-9682, para poner en marcha medidas destinadas a la reactivación de la hostelería y el alojamiento turístico rural en la provincia de Guadalajara, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

"Asistimos a una pandemia global que va a afectar negativamente a todo el tejido productivo de nuestro país, generando una recesión económica y una pérdida de puestos de trabajo sin precedentes en la historia reciente de España. Todo nuestro





Diputación de Guadalajara

sistema económico se verá fuertemente castigado por esta crisis sanitaria, con especial dureza en sectores estratégicos como el turismo y la hostelería. Se ha repetido incontables veces a lo largo de estos meses, pero debe reiterarse la importancia de este sector para nuestro PIB, sector que no solo es importante por los ingresos que genera para las arcas públicas, sino también por la cantidad de familias dependientes de esta actividad económica. Por este motivo debemos poner todo de nuestro lado para recuperar el dinamismo del sector.

Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores económicos de la provincia a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar la pandemia. Entre estos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada la hostelería y los alojamientos de turismo rural. La mayoría de restricciones, ya sea en horarios o en aforo, afecta especialmente a este sector, provocando un perjuicio económico que amenaza con el cierre de negocios y la consiguiente pérdida de empleos. El 95% de los negocios hosteleros tienen menos de diez empleados en plantilla y de ellos el 45% no cuenta con trabajadores, por lo que un elevado porcentaje de estos negocios depende exclusivamente de los autónomos, grandes perjudicados por esta crisis del coronavirus. Nuestra provincia requiere de medidas de impulso y reactivación tras la caída productiva sufrida en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos negocios del sector hostelero y muchos otros se encuentran en situación límite.

A corto plazo, nos encaminamos a un turismo de proximidad, en el que los distintos territorios tendrán que ofrecer una serie de fortalezas que supongan un valor añadido en la elección de los consumidores. En Guadalajara, el turismo es uno de los pilares de la industria turística provincial por el ambiente y la satisfacción del producto gastronómico que ofrece nuestra provincia. Ello, demuestra la importancia que tiene el conjunto de establecimientos de restauración y del alojamiento que conforman el sector de la hostelería, para el turismo y la economía de la provincia de Guadalajara, por el elevado número de puestos de trabajo que crea y por el papel clave que protagoniza en el desarrollo turístico, así como la repercusión indirecta favorable que origina, beneficiando colateralmente a numerosos sectores del sistema económico. Por esta razón no podemos permitirnos dañar a un sector estratégico, y donde la provincia de Guadalajara tiene un valor añadido indudable: calidad, infraestructuras y posicionamiento geográfico.

En este contexto de pandemia, donde las medidas sanitarias les impiden realizar su actividad profesional con normalidad, urge tomar medidas que les permitan mantener sus negocios mientras duren estas restricciones. Son obvias las razones por las que, cada vez más, se hacen necesarias ayudas a estos sectores, pues en base a los datos sanitarios que cada día conocemos, no parece vislumbrarse una salida de esta situación a corto o medio plazo.

Desde Ciudadanos entendemos que todos los esfuerzos que hagamos en la reactivación del turismo y la hostelería de la provincia serán fundamentales para salir de la crisis económica y social que padecemos. En este sentido, las medidas que ha tomado el Gobierno de la Nación son muy limitadas y, con el fin de poder dar una respuesta que palie las negativas consecuencias socio-económicas y ayude a todos los afectados en este sector, consideramos fundamental que las distintas administraciones, de manera coordinada y efectiva, pongan en marcha un programa de protección de los





Diputación de Guadalajara

trabajadores del sector turístico y hostelero; financiando a las empresas, frenando en la medida de lo posible el desempleo y reduciendo al máximo la pérdida de ingresos de estos trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Creación, desarrollo y dotación presupuestaria suficiente por la Junta de Comunidades de C-LM de un Plan Estratégico de Reactivación Económica para apoyar, incentivar y promover el sector hostelero provincial y así hacer frente a las pérdidas ocasionadas en los establecimientos de hostelería y restauración, así como los alojamientos de turismo rural de la provincia a causa de las medidas adoptadas para responder ante la situación de especial riesgo derivada de la COVID-19.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que impulse un Plan de Reactivación del Sector Turístico y la Hostelería, en colaboración con los agentes económicos y sociales, para prevenir la pérdida de empleos y asegurar la recuperación de un sector clave para la economía española."

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Ciudadanos, para poner en marcha medidas destinadas a la reactivación de la hostelería y el alojamiento turístico rural en la provincia de Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

16.- (EXPEDIENTE 2204/2020). DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/16>





Diputación de Guadalajara

Se da cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al tercer trimestre de 2020, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al tercer trimestre de 2020, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2020:

CUMPLIRÍA con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLIRÍA con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno queda enterado.

17.- (EXPEDIENTE 5865/2020). DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/17>

Se da cuenta de que de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2705/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1.31 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación, por Resolución de la Presidencia, N° 2592 de fecha 23 de octubre de 2020, del cálculo del coste efectivo de los servicios públicos correspondientes al ejercicio 2019.

El Pleno queda enterado.

18.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/18>





Diputación de Guadalajara

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del nº 2020-2301 de fecha 29 de septiembre de 2020, al nº 2020-2800, de fecha 10 de noviembre de 2020.

El Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-noviembre-de-2020/19>

El Sr. Presidente da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Unidas Podemos IU, de fecha 26 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-8654:

En el pleno de 12 de julio de 2019 se establecían los miembros de la Institución Provincial de Cultura Marques de Santillana.

- INSTITUCIÓN PROVINCIAL DE CULTURA “MARQUES DE SANTILLANA”

3 PSOE – M^a Teresa Franco Bañobre, Rubén García Ortega y M^a del Carmen Gil Gil

1 PP - Jesús Herranz Hernández

1 C'S – Olga Villanueva Muñoz

1 UP-IU – Daniel Touset López

A día de hoy desconocemos cual es el motivo de estos nombramientos ya que dicha institución no nos ha convocado en ningún momento, ni se ha comunicado actividad alguna.

PREGUNTA

1. ¿A qué actividades se dedica esta Institución?
2. ¿Qué relación tiene la Diputación con dicha “Institución”?

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Educación y Cultura D^a Teresa Franco Bañobre.





Diputación de Guadalajara

A su primera pregunta, a qué actividades se dedica esta Institución, hay que decir que hoy a ninguna y desde hace muchos años a ninguna. Ha realizado tareas importantes que ahora relataré, pero muy brevemente.

Y qué relación tiene la Diputación con dicha Institución, fue creada por la Diputación, pertenece a la Diputación con una relación de Patronato.

Resumo brevemente, la Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana nace el 25 de enero de 1973 cuando el Pleno aprueba el cambio del antiguo nombre, Patronato Provincial de Cultura Marques de Santilla por el actual de Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana.

Desde enero de 1973 que se crea, hasta mediados de la década de los 90, la Institución tuvo una gran actividad cultural. Estaba organizada con un Consejo General, una Comisión Permanente y tenía secciones de historia, música y teatro, literatura, ciencias e investigación, defensa de la naturaleza y el paisaje, etnología y arqueología. Estos consejeros, este personal era designado por el Pleno tras las correspondientes elecciones y cada legislatura al constituirse la Corporación se nombraba.

Según la documentación que se conserva en el archivo de la Diputación, el último Consejo General que se celebró tuvo lugar el 16 de abril de 1993, a partir de esa fecha se documenta un descenso de actividades y de reuniones de las secciones, constante hasta que llega a desaparecer la actividad entorno al año 2000.

Este descenso paulatino va coincidiendo con el desarrollo administrativo y de funciones del Servicio de Cultura de la Diputación, que se va haciendo cargo de estas actividades que venía haciendo la Institución. Hoy en día hablamos de una Institución que carece de actividad desde hace casi 30 años. Seguimos, al constituirse cada nueva Corporación, después de cada nuevas elecciones, nombrando los representantes en el Consejo General y eso es todo lo que hay.

D. Alfonso Esteban Señor, da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Popular, de fecha 17 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-9933:

Recientemente el Alcalde del Ayuntamiento de Viñuelas solicitó verbalmente al Vicepresidente Primero la cooperación de la Diputación Provincial para la realización de tareas de desinfección en el Centro de atención a personas con discapacidad grave AFANIAS - BENITA GIL y la residencia de mayores “Campiña de Viñuelas”, registrando una solicitud formal a tal efecto el pasado 10 de noviembre.

Teniendo en cuenta el compromiso que se manifestó desde el equipo de Gobierno para proceder a prestar tal asistencia y que hasta la fecha no se han llevado a cabo las labores de desinfección solicitadas, se realizan las siguientes:





Diputación de Guadalajara

PREGUNTAS

Primera. - ¿Cuáles son los motivos por los que la Diputación no ha procedido a prestar su cooperación para la desinfección del Centro de atención a personas con discapacidad grave AFANIAS - ¿BENITA GIL y la residencia de mayores "Campaña de Viñuelas", tal y como se comprometió el Vicepresidente Primero?

Segunda. - ¿En qué plazo se tiene previsto llevar a cabo estas labores?

Contesta el Vicepresidente primero, D. Rubén García Ortega.

El Alcalde de Viñuelas me llamó, no me comprometí. Me informó del problema que tenía y le informé que las desinfecciones de residencias se estaban haciendo a través del Grupo Geacam y a través de la JCCM y me puse en contacto con Bienestar Social para trasladarle la incidencia que tenía el Ayuntamiento de Viñuelas. Me contestaron que no estaban realizando limpiezas y que no se iban a proceder. No me comprometí a que la Diputación hiciera las desinfecciones.

Por tanto, vamos a esperar al plazo que nos da el Geacam y Bienestar Social que estaban llegando a un acuerdo de convenio para proceder otra vez a la desinfección, igual que se produjo en un momento de la pandemia más fuerte.

D. José Manuel Latre Rebled, da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Popular, de fecha 17 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-9934:

En el Pleno Extraordinario solicitado por este Grupo y celebrado el pasado 5 de noviembre, se aprobó con el consenso de todos los grupos políticos a excepción del PSOE la propuesta en defensa del transporte público de viajeros en la provincia de Guadalajara.

Teniendo en cuenta los acuerdos aprobados, se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera. - ¿Va a dar cuenta en este mismo Pleno Ordinario el Presidente de la Diputación de las gestiones llevadas a cabo y los resultados obtenidos para conseguir el restablecimientos de las frecuencias reducidas en el transporte de ferrocarril y autobús en la provincia de Guadalajara?

Segunda. - ¿En qué fecha tiene previsto que esté en marcha la Mesa del Transporte que se acordó constituir para la defensa del transporte en nuestra provincia?





Diputación de Guadalajara

Contesta la pregunta el Diputado Delegado de Medio Ambiente D. Héctor Gregorio Esteban.

Contesto a las dos, la primera como bien ha dicho, la Mesa ya ha sido convocada para el próximo jueves 26 de noviembre y como se quedó en el último Pleno, mediante resolución el Sr. Presidente irá informando en los siguientes Plenos ordinarios de los compromisos y gestiones que se vayan consiguiendo y haciendo, en el caso que las haya.

D. Francisco Javier Pérez del Saz da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Popular, de fecha 17 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-9935:

Habida cuenta que para las cuestiones relativas al contrato existente entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la mercantil encargada de la prestación del servicio para la recogida domiciliar de residuos, tales como la adjudicación o formalización del contrato, incluso el cambio de denominación social de la empresa prestataria, fueron traídas al Pleno de la Corporación, entendiéndose este como órgano competente.

Habida cuenta de la respuesta obtenida por el Sr. Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial en la Junta de Gobierno celebrada el pasado mes de octubre, relativa a la salida del servicio del municipio de Fuentelahiguera de Albatages y teniendo en cuenta que la misma afecta directamente al contrato con la mercantil encargada de la prestación del servicio.

Se realiza la siguiente:

PREGUNTA

Primera. - ¿Qué órgano de la Diputación Provincial de Guadalajara es el competente para conocer de la modificación del contrato con la mercantil prestataria que se produce con la salida del municipio de Fuentelahiguera de Albatages del servicio provincial de recogida de residuos?

Contesta a la pregunta el Vicepresidente Primero D. Rubén García Ortega.

Toda incidencia que se produzca en relación con el contrato de la Administración el competente es el órgano de contratación, por lo que respecta al contrato de recogida y transporte de residuos, el órgano de contratación es el Pleno.

Respecto al municipio de Fuentelahiguera de Albatages, hemos de recordarles que este municipio no ha salido del Servicio Provincial de Recogida de Residuos, dado





Diputación de Guadalajara

que nunca ha estado, ya que en ningún momento firmó el convenio para la prestación del servicio de recogida de residuos.

A mayor abundamiento, recordarles que hay constancia en los archivos de la Diputación, que el Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages remitió a la Diputación certificado del acuerdo plenario de 1 diciembre de 2016, en el que revocaba su acuerdo plenario de 29 de abril de 2014, por el que solicitaba su adhesión al servicio de recogida y transporte de residuos, pero a pesar de tener conocimiento de ello por el anterior equipo de gobierno, no se hizo nada y se le prestó el servicio.

Hay constancia de ese certificado y de varias entrevistas en el archivo, incluso el propio certificado del alcalde de fecha 5 de junio de 2020, en el que dice que con fecha 1 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento de Fuentelahiguera adoptó el acuerdo de revocación del acuerdo de pleno de 29 de abril de 2014, en el que también indica que la Diputación Provincial no informó de los costes reales. Después de numerosos emails y llamadas no se obtuvo información sobre el precio del servicio de recogida y que incluso este Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad Campiña Baja y es en esta Mancomunidad donde se pagan los servicios. Es un certificado del propio Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelahiguera en el que dice que no es un servicio de residuos, ya que no se firmó ningún convenio.

D. Jesús Parra García da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Popular, de fecha 17 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-9936:

Habida cuenta del Convenio existente entre la Diputación de Guadalajara y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la provincia por un importe total de 150.000 euros, se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera. - ¿Cómo se distribuye el importe total del Convenio entre los distintos cuarteles en los que se ha acordado llevar a cabo las actuaciones?

Segunda. - En el marco de cada uno de los proyectos de ejecución de obras en los distintos cuarteles, ¿cómo se distribuyen los importes que aporta cada administración de forma concreta?

Contesta la Diputada Delegada de Arquitectura, Desarrollo y Promoción Económica D^a Rosa Abel Muñoz.

En cuanto a la primera pregunta, conforme a las prioridades que decide en exclusiva la Dirección General de la Guardia Civil.

En cuanto a la segunda, conforme a las condiciones estipuladas en el acuerdo suscritos entre la Diputación de Guadalajara y la Dirección General de la Guardia Civil.





Diputación de Guadalajara

D. José Ángel Parra Minguez da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Popular, de fecha 17 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RE-9937:

En el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara celebrado el 30 de abril, desde el Grupo Popular volvimos a pedir la puesta en marcha con cargo al superávit de 2019 una nueva convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras financieramente sostenibles por los ayuntamientos de la provincia para este año, por un importe total de 6 millones de euros.

El diputado delegado de Infraestructuras manifestó en su intervención durante el debate de la propuesta lo siguiente: “Se pondrá más a disposición de los pueblos del remanente, no se preocupe. Pero se ha quedado corto pidiendo 6 millones porque serán más y espero que el día que lo traigamos a Pleno este equipo de Gobierno, usted nos lo apruebe por el bien de los pueblos”.

Habida cuenta que nos encontramos en el mes de noviembre de 2020 y que, en la práctica se han perdido ya dos oportunidades para llevar a cabo un plan de estas características con cargo al remanente del año anterior, se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera.- ¿En qué pleno de este año tiene previsto el equipo de Gobierno aprobar la modificación presupuestaria correspondiente financiada con el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2019 para la puesta en marcha de un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en los ayuntamientos de la provincia?

Segunda. - ¿Tiene el equipo de Gobierno ya redactadas las bases que regulen las ayudas de esa convocatoria?

Contesta el Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez.

Este equipo de Gobierno sacará un Plan de Inversiones, que no va a sacar este año. Tiene previsto sacarlo para el ejercicio 2021. No es un plan de inversiones financieramente sostenibles puesto que la norma ha cambiado y tendrán constancia antes de que se traiga al Pleno de ese Plan, porque ese Plan va a ser un Plan que va a sacar bastante más de seis millones, como dijo el Diputado y lo queremos hacer con el consenso de todos los Grupos políticos, por lo que lo conocerán de antemano pero en este ejercicio 2020 no va a ser.

D. Jesús Herránz Hernández, Diputado del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

El pasado 14 de noviembre el catedrático de Economía y miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, José Luis García Delgado, reflexionaba sobre la importancia del español como patrimonio común de todos los españoles, entre otras cuestiones, “por su riqueza y la irradiación del patrimonio cultural con él





Diputación de Guadalajara

acumulado”, por ser “el más internacional”, dado el número de sus hablantes, por su condición soporte de actividades económicas o por ser la segunda lengua de comunicación internacional. Lo hacía a raíz de una enmienda a la conocida Ley Celaá, sobre la condición del español como lengua vehicular en la enseñanza.

Así lo han entendido también personas como Zenón Jiménez Rodríguez, Antonio Miguel Carmona y otros, quienes han firmado un manifiesto en el que expresan que “tristemente de facto el castellano ya no es la lengua vehicular en la enseñanza en algunas Comunidades Autónomas”, por lo que “la enmienda consagra un error histórico”.

Por todo ello, se realiza la siguiente:

PREGUNTA

¿Guadalajarako foru aldundiaren Presidenteak laguntzen du l’ esmena aprobada per la seva grup a la Comissió d’ Educació del Congress dels Diputats que elimina o español como linguaxe vehicular na docencia? que quiere decir:

Primera.- ¿Apoya el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara la enmienda aprobada por su Grupo en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados que elimina el español como lengua vehicular en la enseñanza?

Contesta el Sr. Presidente

Esto es una opinión no es una pregunta. El castellano es la segunda lengua más hablada en el mundo. Partiendo de esa premisa el castellano es esa lengua y me gustaría que siguiese siendo la lengua vehicular en este país.

D. Jesús Herránz Hernández, Diputado del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

El Pleno de esta Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020, aprobó la Moción presentada por Doña Olga Villanueva Muñoz, portavoz del grupo de Ciudadanos en la Diputación, para instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a poner a disposición de los Centros Educativos de Primaria y Secundaria las herramientas y plataformas digitales necesarias para garantizar la docencia online a todos los alumnos, independientemente de donde vivan.

En la citada sesión formulé un ruego y anuncie que en todas las sesiones de pleno siguientes en las que hubiera ruegos y preguntas formularía, en cumplimiento de lo acordado, la siguiente:

PREGUNTA





Diputación de Guadalajara

¿Cuántas aulas de Primaria y Secundaria y de qué Centros Educativos de titularidad pública de la provincia de Guadalajara están dotadas de las herramientas y plataformas digitales necesarias para garantizar la docencia online a todos los alumnos, independientemente de donde vivan?

Contesta el Sr. Presidente

Como usted bien sabe, la educación no es una competencia que llevemos desde esta Diputación y le insto que, en base a la ley de Transparencia, formule esas preguntas ante la Consejería de Educación, que será quien se las conteste.

D. José Manuel Latre Rebled, Diputado del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

En estos últimos días se ha puesto de manifiesto el pacto existente entre el Gobierno de España y la formación separatista y abertzale EH Bildu para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Además de los continuos acercamientos de presos etarras a cárceles del País Vasco y los beneficios penitenciarios en el régimen de visitas de sus familiares durante el estado de alarma del mes de marzo, han sido varias las noticias durante esta última semana que han sonrojado a todos los españoles.

Tanto es así que mientras Partido Socialista, Unidas Podemos y EH Bildu votaban juntos para rechazar todas las enmiendas a la totalidad al proyecto de Presupuestos y Otegui anunciaba el apoyo de su partido a las cuentas del Gobierno, el Ministerio del Interior anunciaba el traslado de cinco presos de ETA a cárceles de sus lugares de procedencia y sacaba del módulo de aislamiento al terrorista "Txapote", jefe militar de la banda y condenado por los asesinatos de Miguel Ángel Blanco, Fernando Múgica o Gregorio Ordóñez, entre otros.

Pero lo que es más grave, todo ello, legitimando y normalizando a una formación que es heredera política de la banda terrorista ETA, que continua sin condenar sus crímenes y cuyos miembros promueven directamente actos de homenaje a los terroristas que salen de las cárceles.

El propio Vicepresidente Segundo del Gobierno ha llegado a calificar el apoyo de Bildu de "buena noticia" y hacía referencia a que este hecho les compromete con la "dirección del Estado", a pesar de que mientras tanto la formación heredera de Batasuna





Diputación de Guadalajara

manifestaba en el Parlamento Vasco que ellos “van a Madrid a tumbar definitivamente el régimen de 1978”.

Es por todo ello por lo que se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera. - ¿Condena el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara los pactos del Gobierno de España con EH Bildu para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, a cambio de beneficios para los presos de la banda terrorista ETA y la legitimación de su brazo político?

Segunda. - ¿Qué opinión le merecen los acercamientos de presos etarras y otros beneficios que se han conocido en estos últimos días mientras EH Bildu anunciaba el apoyo a los Presupuestos del Gobierno?

Tercera. - ¿Cree que estos pactos, los cuales comprometen a EH Bildu en la dirección del Estado, tal y como ha expresado el Vicepresidente, son una buena noticia?

Cuarta. - ¿Considera que los vecinos de la provincia de Guadalajara están tranquilos y satisfechos con estos pactos?

Contesta el Sr. Presidente

No sé lo que opina cada uno de los ciudadanos de la provincia, la última pregunta es un poco aséptica, yo si se lo que opino y voy a dar una opinión genérica puesto que ha hecho una exposición bastante amplia.

Plantearse ahora mismo lo que está sucediendo en este país, bajo unas circunstancias en las que todos sabemos y somos muy conscientes: un estado de alarma que estamos viviendo. que nunca hubiéramos pensando haber vivido, vivimos el anterior, estamos ahora en otro, la situación social y económica de nuestro país en esas circunstancias, yo si se lo hubiese exigido a mi partido político si Ustedes hubieran tenido una responsabilidad institucional, puesto que un país que está viviendo sin presupuestos durante tiempo, evidentemente, es difícil de gestionar.

Va a ser difícil salir de la crisis económica y no sólo se lo hago saber a su partido sino a todos los partidos genéricamente, deberían de haber tenido una respuesta institucional apoyando los presupuestos, puesto que sin ellos no se puede funcionar.

Con respecto a la condena, condeno todo acto terrorista. Condeno a todos los etarras, a todos lo que recoge en su intervención.





Diputación de Guadalajara

Respecto al pacto con Bildu le digo: no me gusta, y se lo digo claramente, pero también le digo una cosa, que este país necesita unos presupuestos, para que haya gente que no esté pasando hambre, así que muchas gracias.

D. Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

La nueva Ley de Educación del Gobierno de España, conocida como Ley Celaá ha sido redactada sin el más mínimo consenso de profesores, padres y otros colectivos implicados en la comunidad educativa, sin ni siquiera escuchar las aportaciones que todos ellos podían hacer al respecto.

La ley recoge de facto el fin de la libre elección de los padres de la educación que quieren para sus hijos, eliminando la demanda social como elemento a tener en cuenta en la programación de puestos escolares para los centros concertados, el fin de los Centros de Educación Especial, hace desaparecer el principio del mérito entre los alumnos, posterga la enseñanza de la religión y consagra la intervención de la administración en detrimento de la libertad de las familias y la autonomía de cada centro.

Por todo ello, se realizan las siguientes:

PREGUNTAS

Primera. - ¿Apoya el Presidente de la Diputación el ataque que supone la Ley Celaá a la educación concertada?

Segunda. - ¿Apoya el ataque que supone la Ley Celaá a la Educación Especial?

Tercera. - ¿Apoya el ataque que supone la Ley Celaá a la libertad de elección de las familias de la educación que quieren para sus hijos?

Cuarta. - ¿Considera adecuado que los alumnos puedan pasar de curso sin límite de suspensos?

Contesta el Sr. Presidente.

Soy docente y estas preguntas la contestaré en el siguiente Pleno.





Diputación de Guadalajara

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

